MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 496

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
JUL 18 1975
Exp: N° 5933
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 496 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A :

Artículo 1°.- Apruébanse las Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares para la adjudicación del servicio integral de recolección de residuos y otros del Municipio de San Miguel de Tucumán, confeccionado por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para llamar a licitación y efectuar la ulterior adjudicación, del servicio mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 12 de 1975.-

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE TUCUMAN

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

N MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de Julio de 1975.-

P R O M U L G U E S E .-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

ORGE ALFREDO CASTRO
...to de Obras y Servicios Públicos

CARLOS MARIA TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL

Honorable Concejo Deliberante

L I C I T A C I O N P U B L I C A

DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y OTROS
BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES Y PARTICULARES
OBJETO DE LA LICITACION.-

Artículo 1º.- La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del Servicio Integral de Recolección,Carga,Descarga,Transporte y/otransbordo de residuos,basuras,detritos,desperdicios,animales muertos,desechos no específicos,restos de la poda de árboles,plantas,pastizales y demás sobrantes vegetales y animales localizados en la vía pública del municipio de San Miguel de Tucumán. El Servicio Integral precedentemente detallado también comprende:

a)- Recolección domiciliara en las zonas especificadas en este pliego y en las que en el futuro establezca el ente público licitante;

b)- Transbordo y/o traslado de lo recolectado por los carritos de mano que tienen a su cargo la limpieza y el barrido de las calles del municipio;

c)- Recolección de hospitales,sanatorios,clínicas, hoteles, restaurantes, bares, confiterías y cualquier otro local o negocio o los que por volúmen de sus residuos la Municipalidad disponga incluírlos en este servicio;

d)- Recolección de lo producido por el barrido y atención de plazas, parques y jardines de jurisdicción municipal;

e)- Recolección de residuos y otros en mercados,mercaditos y ferias;

f)- Recolección de productos de la poda de árboles de calles,paseos y jardines del Municipio;

g)- Disposición final de los residuos según lo establecido en el artículo 64º del presente Pliego.-

//..

La precedente ennumeración es meramente enunciativa, quedando por lo tanto, el adjudicatario, sujeto a la realización de todos los trabajos que le demanden el cumplimiento del objeto de la Licitación, cualesquiera sean las modalidades que exigieren su cumplimiento.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Artículo 2º.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cubierta, cerrado y lacrado, mencionándose en el anverso los datos identificatorios de la licitación, fecha y hora de apertura y número de expediente. No llevarán leyendas ni inscripciones que posibiliten de algún modo la individualización del proponente.

Artículo 3º.- En sobre cerrado y lacrado incorporado al sobre cubierta, se acompañará únicamente, el detalle de los elementos que el oferente cotice, con sus precios e importes y alternativas en su caso.

Este sobre será abierto, una vez establecido que el proponente ha cumplido los requisitos cuya omisión constituye causal de rechazo de la cotización. Ellos son: Incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º, 5º, 6º si correspondiere, 7º inciso f), 23º inciso a) y 24º en lo pertinente.

Artículo 4º.- La propuesta llevará sellado municipal del 1º/ºº (uno por mil) del monto total de la misma (artículo 17º de este pliego). Este sellado deberá satisfacerse en hoja especial individualizada por el proponente con los datos identificatorios de esta Licitación e inutilizada al efecto por dependencia municipal competente, o mediante depósito en el Banco Municipal de Tucumán, acreditado con la respectiva boleta.-

DE LOS PROPONENTES:

Artículo 5º.- Si el proponente es una Sociedad, deberá presentar constancia del número y fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo al igual que de sus Estatutos o Contrato Social y sus reformas, si las hubo.- Tal constancia de-

//..

berá ser expedida por el Registro Público de Comercio u Organismo Oficial competente en la materia o probada fehacientemente por otros medios. Deberá acompañar constancia expedida por Escribano Público, determinando el objeto y duración de la Sociedad y él o los nombres de las personas con el uso de la firma social. Los requisitos establecidos precedentemente en este artículo, podrán substituirse con un ejemplar de los Estatutos o del Contrato Social y sus reformas, si tal instrumento prueba su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Si el proponente es una Cooperativa, deberá cumplimentar los requisitos precedentes en todo y en cuanto sean pertinentes, debiendo probar su inscripción en los Organismos Estatales a cuya jurisdicción les concierne la misma. Si a juicio de la Municipalidad, las propuestas receptadas no satisfaciera íntegramente el interés de la Comuna se reserva el derecho de propiciar la constitución de una Cooperativa dentro de la legislación cooperativa vigente, para la prestación del servicio que se licita.-

Artículo 6º.- Si la propuesta y/o documentación que la integra y/o complementa es firmada por apoderado del proponente, deberá acompañar testimonio auténtico del respectivo poder otorgado por Escribano Público.-

Artículo 7º.- Los oferentes deberán: a) Fijar domicilio en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, renunciando expresamente al Fuero Federal y sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán para toda cuestión emergente de la presente contratación;

) Indicar números de inscripciones en la Dirección General Impositiva y adjuntar fotocopia de Cédula Fiscal;

) Acreditar constancia de inscripción como contribuyentes expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán;

) En caso de corresponder, constancia de cumplimiento de Leyes

//..

laborales (Inscripción como empleador ante la Delegación Regional de Trabajo de Tucumán).

e) Acompañar Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán;

f) Acompañar constancia de adquisición del legajo correspondiente a esta Licitación, expedida a nombre del proponente, por la Dirección de Limpieza Pública del Ente Estatal Licitante

g) Acreditar inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán o de iniciación del respectivo trámite.

h) Acompañar constancia de cumplimientos del Censo Económico (Decreto Nacional nº 1.513/74);

i) Adjuntar nómina de Bancos y Empresas particulares que puedan facilitar referencias sobre la capacidad económica-financiera del proponente y antecedentes generales, en especial sobre seriedad y cumplimiento. Acompañar igualmente nómina de Organismos y Empresas del Estado a los cuales proveyó sus productos o servicios, y cualquier otro elemento de juicio que considere útil para una -mas- completa determinación de su potencial empresario;

j) Agregar una copia del último Balance debidamente certificado por Contador Público Nacional.-

DEL ACTO DE LA LICITACION.-

Artículo 8º.- En el lugar día y hora señalados en el artículo 18º del presente Pliego de Bases y Condiciones, dará comienzo el Acto de la Licitación. Vencido el plazo reglamentario para admisión de las propuestas y antes de procederse a la apertura, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción alguna. Se abrirán los sobres de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta, la que será firmada por funcionarios que presidan el acto, autoridades que asistan y personas presentes que deseen hacerlo.-

El Acta que se redacte se agregará al Expediente respectivo juntamente con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto de Licitación. Antes de procederse a la apertura, los proponentes podrán solamente pedir o formular aclaraciones relacionadas con esta Licitación. Las impugnaciones y/o cualesquiera de las ofertas presentadas deberán efectuarse al final del acto. En este último supuesto deberán fundamentarse dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores al acto licitatorio, dejándose constancia en el Acta, que se presentará dentro de dicho plazo la nota respectiva.

DE LA IGUALDAD DE LAS PROPUESTAS:

Artículo 9º.- Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmentes ventajosas y más convenientes que las demás, la Municipalidad llamará a mejoras de precio y/o condiciones de la oferta en las propuestas cerradas entre estos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora de apertura en un plazo máximo de diez días hábiles. En el caso de una nueva paridad primará la mayor capacidad técnica, operativa, económico-financiera de uno de los proponentes.-

DE LA ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO:

Artículo 10º.- Queda perfectamente aclarado que el hecho de presentarse a la Licitación, significa la aceptación plena y total de las condiciones estipuladas en las presentes Bases y Condiciones, sin admitirse ninguna reserva en contrario, salvo cuando se refiere a los aspectos integrantes de las ofertas alternativas.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Artículo 11º.- La presentación de una cotización implica para el oferente, la obligatoriedad de mantener vigente los precios e importes que ha cotizado, por el término de sesenta (60) días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al de apertura de esta Licitación.-

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Artículo 12º.- Con posterioridad al acto de apertura, es facul

tad del Departamento Ejecutivo rechazar toda propuesta en la que pueda probarse :

a) Que un mismo oferente se encuentre interesado en dos o más propuestas;

b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más oferentes para el mismo servicio. Los proponentes que resulten inculpados, se harán pasibles de la pérdida del depósito de garantía y serán eliminados del Registro de proveedores de la Municipalidad;

c) Los que habiendo sido anteriores concesionarios de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, hubiesen perdido esa condición por causas imputables a ellos,

No podrán formular propuestas para la recolección de residuos domiciliarios, quienes se dediquen a la crianza o engorde de animales, por sí o por medio de terceros.

La presentación de propuestas no crea derechos a favor de los proponentes, ni obligaciones a cargo de la Municipalidad.

CONDICIONES DE LA ADJUDICACION:

Artículo 13º.- La adjudicación se hará a la oferta más conveniente para la realización del servicio objeto de esta Licitación, siempre que se ajuste a este Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.-

PRE-ADJUDICACION:

Artículo 14º.- La Municipalidad, previo dictámen de la Comisión de Pre-Adjudicación, se reserva el derecho de aceptar la oferta que considera más conveniente o de rechazar una o todas, sin que su decisión pueda ser objetada por las partes oferentes, ni que de ellas surja derecho alguno a reclamación por daños o perjuicios, lucro cesante o cualquier otro concepto por parte de los proponentes.-

Artículo 15º.- Será determinante para la adjudicación, además del precio propuesto, los antecedentes económicos financieros de los cotizantes.-

//..

Artículo 16º.- El Acta conteniendo el dictámen de la Comisión de Pre-Adjudicación, será exhibida al público en la Dirección de Limpieza Pública.-

DE LOS PRECIOS.-

Artículo 17º.- Las ofertas deberán ser por tonelada de los elementos detallados en el artículo 1º de estas Bases. Las mismas deberán concretarse consignando precios unitarios, fijos y ciertos, en número, tratándose de los productos licitados considerados en su unidad de medida.-

El proponente deberá acompañar un estudio de costos que respalde y/o justifique el precio propuesto. Se entenderá por total general de la propuesta, el tonelaje probable semestral de recolección y sus complementos, lo cual se especificará en letras y números.-

Artículo 18º.- Las ofertas serán presentadas por duplicado en la forma establecida en los artículos 2º y 3º de este Pliego. Su remisión o entrega conjuntamente con todos los requisitos que la complementen deberán concretarse ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, sita en calle Catamarca y Méjico, 2º Piso, San Miguel de Tucumán, a más tardar el día.....del mes.....del año.....hasta las horas.....del citado día.-

Artículo 19º.-Los oferentes cotizarán precio por unidad. No se aceptarán propuestas condicionadas a la importación de materiales, partes de equipos o máquinas. Tampoco se dará curso a cotizaciones en moneda extranjera.-

ACTUALIZACION DE LOS PRECIOS -RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS:

Artículo 20º.- Los precios referidos en el artículo 17º precedente, serán actualizados por la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, y éstos se efectuarán en el mes de diciembre de cada año y comenzarán a regir a partir del mes de enero del año siguiente.-

El reajuste de las variaciones de Costos, sólamente se originarán cuando varíen los precios de los combustibles y l

//..

bricantes, mano de obra y sus cargas sociales y a contar desde el tiempo en que tales variaciones se produzcan por actos del poder público y en el importe de su real incidencia en el precio originario del servicio que se licita, o nuevo precio anterior a cada variación.-

A estos efectos se entiende por combustibles a la nafta común y el gas-oil, y por mano de obra los salarios de un chofer y dos peones por camión dedicado a las funciones del inciso a) del artículo 1º de estas Bases, y un chofer y dos peones por camión dedicado a las funciones de los restantes incisos de igual artículo de este instrumento.

Los precios cotizados por el oferente son válidos para las distancias de los servicios licitados. Si las distancias de carga y descarga de los nuevos servicios que se le encomendaren, excedieren el kilometraje de los servicios adjudicados, el precio de los primeros, serán incrementados en el mayor gasto de combustibles y lubricantes que demanden de su inicio.

FORMULA APTA PARA ACTUALIZACIONES DEL PRECIO POR TONELADA DEBIDO A MAYORES COSTOS:

Artículo 21º.- El procedimiento para la actualización del precio unitario del servicio será el que indique la metodología que a continuación se consigna:

1- FORMULA GENERAL:

$$p = \frac{Cc + R}{Q} + cv \quad \frac{\pm K}{100} p$$

En donde:

p = Precio de costo unitario (Tarifa por tonelada de residuos Recogidos) que se abone al Concesionario

Cc = Costos Constantes o de Estructura de la Empresa Concesionaria.

Q = Volúmen Físico de Trabajo (Toneladas Recogidas)

R = Resultado (Utilidad) Empresarial.

cv = Costos Variables Unitarios (por Toneladas de Residuos).

//..

$\frac{K}{100}$ = Tributos Variables en función del p. (Tasas Municipales en concepto de higiene y renovaci Empadronamiento).

2 - FORMULA OPERATIVA:

$$p = \frac{\frac{Cc + R}{Q} + cv}{1 - \frac{K}{100}}$$

Haciendo:

$$1 - \frac{K}{100} = W$$

Donde: W es, en consecuencia, el complemento de 1 de $\frac{R}{100}$

$$p = \frac{Cc + R}{Q.\ W} + \frac{cv}{W}$$

Fórmula de Aplicación en los casos de Empresas permisionarias de Servicios Públicos.

3.- FORMULA APTA PARA REAJUSTES DE LAS VARIACIONES DE COSTOS.

$$\bar{p} = \frac{\frac{Ccf + R}{Q.W.}}{(a)} + \frac{\frac{Ccr}{Q.W.}}{(b)} + \frac{\frac{cv}{W.}}{(c)} + \frac{\frac{cvr}{W}}{(d)}$$

En donde:

Cc = Ccf + Ccr

Ccf = Costo constante fijos, o sea no suceptibles de reajustes.

Ccr = Costo constante suceptibles de actualización por mayores costos.

Cvr = Costos variables (unitarios) suceptibles de actualización por mayores costos.

Aclaración: Los sumandos b y d son en consecuencia, los que se actualizan.

4.- EXPLICITACION DE LA FORMULA ANTERIOR (de 3)

$$p = \frac{\text{Amortización + Seguros + Tributos Fijos + Uniformes y Equipos + Gastos Generales y Administrativos + Cargas Financieras +}}{\text{Volumen W}}$$

$$d = \frac{\text{Mantenimientos y Reparaciones Flota + Alquileres + Honorarios Profesionales + Fletes y Acarreos + Resultados Empresariales + Remuneraciones al Personal + Cargas Sociales}}{\text{Volúmen W}}$$

//..

les + Cámaras y Cubiertas + Combustibles + Lubricantes.

5.-NOMINA DE LOS RUBROS DE COSTOS,SUCEPTIBLES DE ACTUALIZACION POR MAYORES COSTOS:

De Ccr (Costos Constantes, sujetos a reconocimiento)
Remuneraciones al personal
Cargas Sociales

De cvr (Costos Variables unitarios, sujetos a reconocimiento)
Combustibles
Lubricantes

CONDICIONES DE PAGO:

Artículo 22º.- El pago de los servicios llevados a cabo en un mes, se efectuará dentro de los quince días hábiles del mes inmediato siguiente.

La factura presentada al cobro por la concesionaria, estará integrada por una planilla anexa en la que se detallarán los servicios realizados acorde a la distribución establecida por la Dirección de Limpieza Pública.-

La planilla referida deberá ajustarse a las normas de confección que establezca la Dirección nominada precedentemente, Organo que conformará la factura previo a su pago.-

DE LAS GARANTIAS:

Artículo 23º.- Las garantías deberán constituirse a la orden de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, para afianzar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y adjudicatario)os), y consistirán:

a)-Garantía de la oferta: el cinco por mil (5%a) del valor total de la oferta.-

b)-Garantía de la Adjudicación: Veinte por ciento (20%) del valor total de la Adjudicación.-

En caso de cotizaciones son alternativas,la garantía señalada en el apartado a) se calculará sobre el mayor valor propuesto.-

//..

FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTIAS

Artículo 24°.- Las garantías a que se refiere el artículo anterior deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

I) En dinero en efectivo, mediante depósito en el Banco Municipal de Tucumán, la boleta bancaria que así lo acredite, constituirá parte integrante de la propuesta.-

II) Mediante aval bancario. Para que se lo tenga por tal, deberá contar con el sellado correspondiente inutilizado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán. En caso de que el aval fuera extendido por un Banco de otra plaza o territorio que no sea :Tucumán, llevará además el sellado de origen inutilizado por la partinente Repartición Estatal, si correspondiere.-

III) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario (s) tenga liquidados y al cobro en esta Municipalidad. El Instrumento acreditante de la garantía construída con tales recursos, integrará la propuesta.

IV) Mediante pagaré suscripto por quienes tengan uso de la razónsocial o actuén con poder suficiente del adjudicatario (s). Si el monto de la garantía excediese de $ 1.000.-(UN MIL), el excedente deberá satisfacerse por algunos de los modos establecidos en I),II, y III).-

SUSTITUCION DE LA GARANTIA DE LA ADJUDICACION.-

Artículo 25°.- Será facultativo para el adjudicatario al tiempo de la firma del Contrato, substituir total o parcialmente la garantía prevista a su cargo en el inciso b) del artículo 23° de este pliego, por una garantía fija por igual valor sobre las unidades automotrices y demás máquinas utilizadas en el servicio Integral objeto de esta Licitación. Esta última garantía deberá instrumentarse mediante protocolo adicional al Contrato de Explotación del Servicio Integral referido y por las mismas,el

//...

Concesionario se constituirá en depositario de tales vehículos y por el tiempo de duración del citado Servicio.-

Quedará convenido como parte de este esquema que las unidades automotrices objeto de este acuerdo solo podrá reemplazarse por - iguales de la misma especie OK (cero kilometro), con la confofmidad previa y escrita de la Municipalidad. El concesionario se someterá expresamente a las disposiciones de la Ley Civil sobre esta materia.-

DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS

Artículo 26°.- Las garantías de ofertas, una vez decidida la contratación seran devueltas de oficio, a los oferentes que no re-/sulten adjudicatario: La o las garantías de adjudicación, quedarán automaticamente sin efecto, al término de la concesión, motivante de este Pliego y sus prórrogas; y los instrumentos que lo acrediten, se devolverán a pedido de los interesados.-

Las garantías no retiradas dentro de los plazos previstos en las normas vigentes, quedarán sujetas al mecanismo contenido, en las mismas, en cuanto a los derechos de devolución por reintegro.-

DURACION DEL CONTRATO

Artículo 27°.- La concesión del Servicio Integral objeto de esta licitación será por el término de ocho (8) años.-

La caducidad de la concesión, no crea a favor del concesionario ningún derecho para reclamar daños y perjuicios, lucro cesante o cualquier otro concepto derivado directa o indirectamente de la concesión, tampoco origina a cargo de la Municipalidad obligación alguna de pago por los conceptos expresados.-

FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 28°.- La aceptación definitiva de las propuestas, se notificará al adjudicatario en el domicilio constituído, haciéndole saber, que dentro de los 10 (diez) días corridos del vencimiento del plazo no se hubiese formalizado el Contrato por causas del -

///-.

///..

interesado, la Municipalidad sin necesidad de interpelación alguna, podrá dejar sin efecto la Adjudicación.-

La pérdida del depósito de garantía integrará el importe de los daños y perjuicios originados por el desistimiento del adjudicatario de esta Licitación.-

El Departamento Ejecutivo, podrá adjudicar al oferente que esté en el segundo término si éste proponente acepta realizar las tareas por el monto cotizado por el adjudicatario que ha desistido de la firma del contrato y siempre que el mismo reúna las condiciones de solvencia é idoneidad de rigor.-

PIEZAS QUE CONSTITUYE EL CONTRATO

Artículo 29º.- Forma parte de la presente Licitación e integrará el respectivo Contrato de Servicios, dando fé en caso de controversia, la siguiente Documentación:

A) Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares;

B) Especificaciones Técnicas Generales y Particulares;

C) Ley de Contabilidad y sus disposiciones reglamentarias;

D) Decreto Ley Nº 95/63 de Obras Públicas, Decreto Reglamentario nº 225/63.-

DE LOS SEGUROS:

Artículo 30º.- El Concesionario deberá tener asegurado permanentemente a sus empleados y obreros de conformidad con las leyes y demás disposiciones vigentes, cubriendo cuando menos los riesgos de muerte y/o incapacidad y/o afines de los mismos en Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.-

Es permanente responsabilidad del concesionario los daños y perjuicios y/o responsabilidad civil sobreviniente, originados a terceros por las unidades automotrices afectadas al Servicio Integral objeto de esta Licitación a los cuales deberá dar cobertura mediante póliza contratada con Caja Popular de Ahorros de Tucumán.-

///...

Las obligaciones del concesionario conten
artículo, deberá este acreditarla con los instrumento
cada vez que ello le sea requerido por autoridad comp

El cumplimiento de las obligaciones prece
señaladas implica para el concesionario, tomar a su c
todos los daños y perjuicios sobrevinientes, a su om
so el costo de los seguros que contrate la Municipali
sanar la o las faltas señaladas.-

DEL INICIO DE LA PRESTACION DE SERVICI

Artículo 31º.- La Empresa adjudicataria queda comprom
gada a iniciar el servicio a partir del día y hora esti
tractualmente, respondiendo caso contrario de los da
cios derivados de tal omisión, incluso rescisión lisa
acuerdo por culpa grave del concesionario si el citad
pasibilidad llegare a las setenta y dos horas. Queda
iniciación de los servicios por la nueva concesionari
la segunda quincena del mes de Setiembre de 1975.-

DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS

Artículo 32º.- La totalidad del servicio licitado deb
ser con un mínimo de cuarenta (40) camiones con afecta
siguiente:

a) El Servicio Integral será prestado por la Concesio
mínimo de 20 (veinte) camiones de una capacidad de
ximada a 9.000 (nueve mil) kgs., con equipo compa
camente adecuado para la finalidad señalada:

b) El traspaso y subsiguiente transporte de los objet
Licitación desde las carretillas y "Volcaderos", de
a cabo con 10 (diez) camiones con caja cerrada de
de 9.000 (Nueve mil) kgs., aproximadamente. En el
de el punto del colmaje hasta el lugar de descarg
caja permanecer cerrada para evitar pérdida de re
ras, detrito, etc.-

c) 6 (seis) camiones, también equipados y de capacidad similar a los anteriores, se destinarán a la recolección integral de hospitales, bares, confiterias, mercados, ferias, etc.-

d) El Concesionario queda obligado igualmente a contar con un - equipo de auxilio y/o refuerzo del o de los servicios precedentemente considerados; para ello deberá mantener en libre disposición 4 (cuatro) camiones de caja cerrada y de capacidad aproximada a los 9.000 (nueve mil) kgs. de carga.Tales camiones reemplazará a sus iguales cuando imperen las circunstancias señaladas u otras de similares características que - exijan el reemplazo o ayuda a los vehículos en función.-

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir la - baja del o de los camiones cuyas deficiemcias técnicas las haga ineficientes y/o ineficaces para la prestación de los servicios de recolección de basuras, detrito, etc. En tal caso los camiones sustitutos deberán iniciarse en tales servicios desde 0 kilometros y acreditar esa condición por expediente ante la Dirección de Limpieza Pública con fotocopia autenticada de la documentación respectiva.-

La flota mínima de cuarenta camiones - veinte unidades con equipos compactadores (inciso a) y veinte unidades con los equipos indicados en los incisos b), c) y d) - deberán estar integrados con unidades con los modelos que se señalan en la siguiente tabla, las que son calculadas en forma porcentual con relación a la flota mínima: (planilla adjunta de modelos de automotores).-

- Al iniciar los servicios todos los equipos automotrices incorporados deberán ser de propiedad de la empresa concesionaria, para lo cual deberá presentarse título de dominio de propiedad otorgada por el Registro Nacional del Automotor.-En caso que las unidades estuvieran inscriptas fuera de la Provincia obligadamente deberá hacer cambio de radicación al momento del inicio del servicio y mantenerse durante su vigencia. Las mismas seran reacondicionadas a nuevas y serán ///...

Honorable Concejo Deliberante

	INICIAL		AÑOS		AÑOS		AÑOS		AÑOS	
		Mod.	1977	Mod.	1979	Mod.	1981	Mod	1983	Mod.
Compactadores	10-OK 1975	OK	10- 2 años	75	10- 4 años	75	10 - OK	81	10- 2 años	81
Compactadores	10- Usados	67	10- Usados	70	10 - OK	79	10- 2 años	79	10- 4 años	79
Caja Cerrada	10- Usados	67	10- OK	77	10- 2 años	77	10- 4 años	77	10- 6 años	77
Caja Cerrada	10- / 40 Usados	67	10- / 40 Usados	70	10- / 40 Usados	72	10- / 40 OK	81	10- / 40 2 años	81

///...

sometidos a inspección y aprobada por una comisión designada al efecto por la Municipalidad.-

Artículo 33°.- Cada uno de los camiones en servicio deberá estar provisto de rueda de auxilio, gato Hidráulico, llaves cruz y demás herramientas indispensables para subsanar fallas mecánicas o motrices de limitadas significación que puedan provocar la permanencia obstructivas de los automotores en las calles y/o lugares de tránsito, deberá llevar también un (1) extinguidor y un (1) botiquin de primeros auxilios para el personal.-

DE LOS UNIFORMES AL PERSONAL

Artículo 34°.- El personal que preste servicio en los camiones recolectores de basuras, residuos detritos, etc., durante el cumplimiento de sus funciones deberá usar uniforme cuyo, tejido y confección guardará relación con las estaciones climáticas; igualmente al personal obrero le será provisto de ropa de protección para el agua adaptada a la naturaleza de sus funciones. La Dirección de Limpieza Pública aprobará previamente a la puesta en uso las vestimentas descriptas.-

DEL PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 35°.- Fíjase como valor de la documentación completa para el llamado a licitación de la suma de $ 1.000.- (UN MIL) y podrá ser adquirido en la Habilitación de la Dirección de Limpieza Pública de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, sito en Catamarca y Méjico, mediante una hoja con el sellado municipal mencionado, donde conste: Nombre y Apellido del oferente, domicilio y la constancia de corresponder a los servicios a que se solicita.-

///..

C O N S U L T A S:

Artículo 36º.- Las consultas sobre las aclaraciones referente
pliego podrá hacerse en la Dirección de Limpieza Pública hast
diez (10) días corridos antes al fijado para la Licitación.-

DEL USO Y CARACTERISTICAS DEL VACIADERO

Artículo 37º.- El adjudicatario propondrá los lugares posible
ra establecer el volcadero de basuras, los cuales deberán con
con la aprobación de la Dirección de Saneamiento de la Provin
de Tucumán, y de la Dirección de Saneamiento Municipal. Deber
seer acceso pavimentado o consolidado y caminos internos cons
dados, de manera tal que hagan posible el volcadero de los re
duos aun en época de lluvias persistentes.

USO DEL VACIADERO

El proponente deberá consignar que el vaciadero será
do sin cargo para la Municipalidad para volcar en el mismo lo
siduos basuras, detritos, etc., que recolecta por cuenta prop
de terceros provenientes de la Ciudad de San Miguel de Tucumá

DE LOS TITULOS O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

Es condición indispensable para que la oferta sea te
en cuenta que el proponente presente un compromiso del propie
del terreno, que se le venderá o arrendará en caso de ganar es
la Licitación.-

DE LAS PROHIBICIONES

Queda terminantemente prohibido el uso del predio des
nado a vaciadero de residuos para engorde o cualquier tipo de
males. En caso de comprobarse infracciones en tal sentido, pro
derá la rescisión del Contrato con pérdida de la garantía por
te del concesionario.-

DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

rtículo 38º.- El adjudicatario o concesionario no podrá tran
rir sus derechos ni obligaciones total o parcialmente ni asoc
e a terceros a los efectos de esta Licitación, sin el consen
miento previo y expreso de la Municipalidad de San Miguel de
ón.-

///

OCUPACION DEL PERSONAL DEL ACTUAL CONCESIONARIO

rtículo 39°.- El adjudicatario empleará como mínimo el 80% del - rsonal obrero afectado a la recolección de residuos bajo rela- ión de dependencia del actual concesionario. Queda obligado tam-i ién a reconocer su antiguedad en el trabajo a los fines salaria- s, vacacionales y/o previsionales futuros y en la medida que lo rimero incida en los segundos.-

RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

rtículo 40°.- El Concesionario será en todos los casos responsa- le de los daños y perjuicios derivados de la prestación del ser- icio ocasionados por sus agentes y obreros a las personas y/o co s, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a reclamo lguno a la Municipalidad. En caso de que alguna reclamación o de- nda se dirigiere contra la Municipalidad y esta prosperará, el - oncesionario deberá restituir el importe de la condena incluído - s costas y gastos totales, pudiendo hacerse efectivo de sus bie- es y/o del depósito de garantía. En este último caso, el concesio rio deberá reponer el depósito de garantía dentro de los 5 (cin- o) días, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato o de otra ción que la Municipalidad, juzgue necesario adoptar, debiendo - cer efectivo el importe que le corresponda al concesionario en l momento de efectuarse el pago de la prestación del servicio.-

DE LA SUPERINTENDENCIA Y/O INSPECCION DEL SERVICIO

rtículo 41°.- La Municipalidad se reservará para si la superin- ndencia de los trabajos y ejercerá la dirección e inspección de s mismos, como así la vigencia del estricto cumplimiento del pre nte pliego, por intermedio de la Dirección de Limpieza pública y servicio especial con carácter de inspección; siendo obligación l concesionario colaborar con esa función de inspección.-

rtículo 42°.- El Concesionario y su personal cumplirán las instruc nes y órdenes impartidas por la Dirección de Limpieza Pública - la inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos

///..

de cualquier índole que perturben la marcha de los servicios, hacen pasible al culpable de las sanciones previstas en el artículo 50°.-

Artículo 43°.- El personal del concesionario que actúe en los servicios y perjudique por su conducta la buena marcha de los trabajos, o no tenga la debida competencia o no sea todo lo diligente que corresponda, deberá ser retirado de los mismos, si así lo resolviera la Dirección de Limpieza Pública. El Contratista, si no estuviere de acuerdo con lo dispuesto tendrá derecho a la apelación y podrá solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la -/ consideración de la medida.-

El Departamento Ejecutivo podrá aplicar suspensión de hasta 30 días al personal dependiente de la concesionaria, por faltas cometidas en el servicio.-

DIAS Y HORARIOS DE LOS SERVICIOS 1 AL 9 INCLUSIVE:

Artículo 44°.- Al presentar las propuestas correspondientes a los servicios n° 1 al 9 inclusive, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) La recolección de residuos en dichos sectores, deberá realizarse en un máximo de 5 (cinco) - horas, para lo cual deberá calcularse la cantidad de camiones necesarios;

b) En los citados sectores y particularmente dentro de las avenidas de circunvalación la recolección de residuos se efectuará diariamente, incluído Domingos y Feriados, excluyendo los feriados - obligatorios y en el siguiente horario: de 21 a 2 horas.-

c) La recolección de residuos domiciliarios en calles pavimentadas y el producto del barrido de las mismas, deberá realizarse diariamente, excluyendo los feriados obligatorios, 1° de Enero, 1° y 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, - 12 de Octubre y 25 de Diciembre.-

////..

La Municipalidad podrá disponer que la recolección iliaria se efectúe en las fechas indicadas (feriados obli- ios) pero concesionario tendrá derecho a solicitar el reco- iento respectivo por tal motivo.-

ulo 45°.- El horario y fiscalización para el servicio inte- de recolección de residuos será establecido por la Municipa por medio de la Dirección de Limpieza Pública.-

DE LA PROPIEDAD DE LA BASURA

ulo 46°.- El Concesionario tendrá la obligación de realizar rovechamiento de la basura mediante una planta de tratamien- residuos cuyo esquema y especificaciones técnicas se adjun que se pondrá en funcionamiento a los 2 (dos) años de ini- los servicios.-

El concesionario tendrá derecho al aprovechamiento - basura (material rescatable), desde el momento en que inicia servicios, tareas estas que se efectuarán en el vaciadero ex- ivamente previo pago a la Municipalidad de la suma de $ 5.000. MIL PESOS) mensual y reajustable anualmente. La Municipali e reserva el derecho de propiedad de lo producido por la poda boles, escombros, ripios, arena y tierra (salvo la provenien l barrido de calles) y determinará en cada caso el destino - de los mismos. En caso de decidir su traslado al vaciadero, rmitirá el libre acceso de los vehículos sin la obligación - sar por báscula.-

ulo 47°.- Cuando se constatare fehacientemente que los vehicu ncargados de la recolección integral de residuos, volcaren - smos fuera del vaciadero autorizado por la Municipalidad, - multados conforme lo establece el artículo 50° del presente p.-

///...

...

Artículo 48º.- En las calles de tierra y desde el servicio nº 10 subsiguientes, la recolección de residuos domiciliaria se realizará diariamente menos los días domingos y feriados obligatorios.-

Artículo 49º.- En caso de procederse a la pavimentación de calles actualmente de tierra, el adjudicatario queda desde ya obligado a prestar los servicios de recolección de residuos domiciliarios, - el producto del barrido de las calles y todos los servicios indicados en el artículo 1º ,a partir de la habilitación al público, - al mismo precio establecido para los servicios en los artículos - 19º y 20º del presente Pliego.-

D E L A S M U L T A S

Artículo 50º.- Probada cualquier violación por parte del adjudicatario de las obligaciones del presente Pliego de Condiciones, la Municipalidad queda facultada a aplicar multas adecuadas a la gravedad de la infracción que en ningún caso serán inferiores a - pesos Ley $ 1.000.- (UN MIL PESOS) por infracción, pudiendo llegar en cada caso hasta el máximo de Pesos Ley $ 200.000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS), Si la infracción fuera de gravedad tal que la aplicación de la multa no constituyere suficiente penalidad, la Municipalidad queda facultada a declarar rescindido el Contrato sin otro requisito que la simple comunicación al adjudicatario; todo, sin perjuicio de exigir además la indemnización por los daños y perjuicios.-

Los montos de las multas serán reajustables anualmente en el mismo porcentaje que el correspondiente al reajuste del precio por tonelada de residuos.-

CAUSALES DE INCAUTACIONES

Artículo 51º.- En caso de suspensión, interrupción de los servicios o rescición del Contrato la Municipalidad le incautará sin previa formalidad de todos los elementos de la concesión y procederá a realizar directamente o por terceros la ejecución de aquellos

////...

el equipo del adjudicatario, quedando expresamente autorizada
nicipalidad para ello siendo a cargo del adjudicatario los -
s que resultaren, los que se procederán a descontar del depó
de garantía, de las cuentas que hubiere a pagar, etc.-

DE LA BALANZA

ulo 52°.- El adjudicatario tomará a su cargo la instalación
l lugar que indique la Municipalidad, de una balanza de capaci
d carga de 15 (quince) toneladas con sus respectivas casillas
el uso del personal municipal destacado para verificar las -
s netas de desperdicios por viajes y por unidad, debiendo te
habilitada por lo menos 10 (diez) días antes de iniciarse -
ervicios.-

DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

culo 53°.- El Concesionario, deberá llevar planillas mensuales
cantidad de basuras y/o desperdicios en toneladas y de las
ntas zonas o servicios a que pertenecen, debiendo remitir las
s del (uno) al 5 (cinco) de cada mes y por duplicado a la Di-
ión de Limpieza Pública; como así también, la cantidad de ani-
muertos recogidos en la vía pública durante el mismo tiempo.
ulo 54°.- El concesionario no podrá oponerse y deberá facili-
todo momento el acceso al personal de inspectores municipa-
l equipo, instalaciones, inmuebles, libros y papeles, afecta-
l servicio o a su administración.-
ulo 55°.- El Concesionario deberá dar fiel cumplimiento a to-
s Leyes, Reglamentos, Decretos y Ordenanzas especialmente lo
l Tránsito se refiere. Asimismo será obligación del adjudica-
de presentar cada 6 (seis) meses una Certificación de la De-
ión Regional del Ministerio de Trabajo que acredite su cumpli
a las Leyes Laborales y Convenios Colectivos de Trabajo, -
sí también una certificación expedida por la Federación Na-
l de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automo
cargas y por el Sindicato de Choferes de Camiones Obreros
leados de Transportes Automotor de Cargas Generales////...

ucumán en el sentido de que la Empresa cumple con las Leyes
ras Sociales nº 18.610 y con los aportes sindicales especi-
os en la Convención Colectiva de Trabajo de Aplicación.-

culo 56º.- Los vehículos en general, usados para estos servi
estarán pintados de un mismo color y llevarán cada uno núme
n ambas puertas y en la parte trasera de los mismos, además -
inscripción "Municipalidad de San Miguel de Tucumán". Esta-
otados de una baliza giratoria de color amarillo, de luz in-
itente instalada sobre el techo de la cabina. Asimismo será -
gatorio el lavado y desinfección diario de las unidades antes
rtrar en cada servicio. De no hacerlo se le consignará como -
vicio no cumplido" y sujeto a sanciones previstas en el presen
liego.-

culo 57º.- En general constituyen obligaciones del adjudicata-
in perjuicio de la determinada en los demás artículos y de -
e resulten de la naturaleza del servicio, las siguientes:
roveer y mantener en estado higienico y en perfectas condicio-
s de presentación de vestuario a que se refiere el artículo -
º del Presente Pliego de Condiciones.-
ntener en las respectivas zonas o servicios las personas ne-
sarias encargadas de inspeccionar la perfección de los traba
s, como así también deberá velar por la corrección del perso
l hacia el público.-
además obligación del adjudicatario, exigir del personal en
rgado de la recoledción de residuos domiciliarios que las -
reas se realicen "caminando" y en ningún caso se permitirá -
e los mismos la afectúen "corriendo".-
esentar al comenzar el servicio una planilla en que conste -
número de zona y de recorrido que le corresponde a cada uni
d, el número de órden, el número de chapa de cada vehículo,
pacidad de carga, marca y modelo, número de motor, nombre y
ellido del conductor, domicilio, documentos de identidad y -
rnet de Conductor.-

/////...

nservar en perfecto estado mecánico, higiénico y estético, -
s unidades que se encuentran afectadas a todos los servicios.-
tar a cada unidad automotor de un botiquin de "Primeros Auxi-
os" y someter al personal a exámen médico trimestral a cargo -
la empresa.-
obligación que todo vehículo afectado al servicio de recolec-
ión domiciliario se encuentren antes de iniciar sus tareas en -
mismo lugar, sitio éste que deberá ser comunicado a la depen
ncia fiscalizadora, y cuando se produjera cualquier cambio en
término de 24 horas (veinticuatro) y por escrito. El adjudi-
tario deberá velar para que el personal encargado de ejecutar
chas tareas se abstenga de efectuar el cambio de su vestimen-
en la vía pública.-
lar por el debido respeto al vecindario, por parte del perso-
l encargado de los servicios de recolección domiciliarios abs
niéndose en hacer ruidos en demasía, golpear los recipientes, -
ritar, insultar, etc.-
jo su responsabilidad, deberá impedir la diseminación de resi
os o basuras, el trato descomedido para el público por su per
nal, el deterioro o destrucción de los recipientes particulare
stinados a contener residuos y exigir el retiro de los mismos
todos los domicilios y negocios en general; adoptar las medi
s para que en los servicios de recolección de residuos de nues
Municipio el personal no trabaje "corriendo", ni detrás de -
camiones; y la prohibición absoluta de trabajo de menores -
edad;
obligación de que los camiones al terminar sus tareas de re-
lección integral de residuos, sean tapados al ir a los vacia-
os; de igual modo que los demás vehículos.-
sponder por todos los gastos que demande la prestación de los
rvicios, jornales, combustibles, respuestos, cargas sociales.-
plir los servicios de acuerdo con los planes que fija la Ofi
a de fiscalización, en lo referente a horario, recorrido y -

////...

ndiciones de control que establezca;

berá tener muy especialmente en cuenta el Concesionario:Velar r la eficaz y correcta prestación de todos los servicios a su rgo; impedir la selección de los residuos o basuras (papeles, apos, vidrios, metales, etc.) y/o su traslado a lugares que - sean lo especificado por la Municipalidad.-

eberá el adjudicatario estar en permanente comunicación con la ficina Fiscalizadora; por ello, deberá contar con aparatos te- efónicos en su domicilio u oficina, para transmitir o recibir ualquier novedad que se produjera en los servicios a su cargo.-

levar los Libros y demás papeles referentes al servicio confor e lo determina el Código de Comercio y exhibirlo a la Inspec- ción Municipal cada vez que ésta lo exija.-

ículo 58°.- Tanto la recolección de residuos domiciliarios como recolección de las basuras provenientes del barrido de las ca- no podrá suspenderse por ningún motivo, salvo los casos que - rminan el artículo 513° del Código Civil.-

CAUSALES DE RESCISION

ículo 59°.- Será causa de rescisión de Contrato "Ipso-jure",con ida del depósito de garantía:

ejar de efectuar la recolección de residuos domiciliarios en - na décima parte del total de cuadras asignadas en el municipio, urante 2 (dos) días continuos o discontinuos dentro de un pe- íodo de (tres) 3 meses.-

ejar de efectuar el servicio de recolección de carretillas y - ervicio especial de recolección en hoteles, hospitales, bares, confiterías, mercados, ferias, etc. en un 30% (treinta por cien to) de su total, durante 2 (dos) días continuos o discontinuos entro de un período de (tres) 3 meses.-

////....

Incurrir en deficiencias reiteradas en el desarrollo de los servicios con las consecuentes sanciones previstas en el artículo 50.-

Transferencia o cesión del Contrato sin el consentimiento previo de la Municipalidad.

Falencia, concurso civil, convocatoria de acreedores u otra causa que determine la incapacidad legal y/o física del contratista.-

Muerte del adjudicatario, excepto cuando sus herederos, si lo hubiere, manifiesten su voluntad de proseguir con la explotación, debiendo en caso de así decidirlo unificar su personería

Artículo 60°.- En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior; con excepción del inciso f) el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.-

Artículo 61°.- Los vehículos en general usados para estos servicios deberán ser guardados en galpones adecuados.-

Artículo 62°.- La báscula que emplazará el adjudicatario conforme artículo 52°, deberá estar instalada en el paso obligado de vehículos hacia el vaciadero central de residuos. Debiendo camiones luego de pesar y una vez descargado los desperdicios, nuevamente vacio para recien determinar el neto.-

Artículo 63°.- Cuando por fallas o inconvenientes en la recolección integral de residuos imputables a la empresa concesionaria, acumulación de los mismos sobrepase los límites normales en cantidad y/o tiempo de permanencia en lugares que afecten la estética y estado sanitario del municipio y que por tal causa obligue la intervención de vehículos de propiedad municipal, se permitirá la entrada de los mismos al vaciadero ajustándose a las disposiciones establecidas en el artículo 46° del presente Pliego, sin márgen de la sanción que pudiera corresponderle.-

///....

DISPOSICIONES FINAL DE LOS RESIDUOS

...lo 64°.- La fumigación con insecticida adecuado se efectuará ... vaciadero diariamente, a fin de evitar la proliferación de - ...tos y alimañas. Como disposición final de los residuos, se - ...rá el sistema de "Relleno Sanitario" y/o aprovechando depre... ... naturales del terreno. Compactación y posterior recubrimien... ... una capa de tierra o material similar de por lo menos 0,60 ... espesor.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPOS COMPACTADORES

Serán 0 Kilómetros y/o de modelo no inferior a 1968 de fabricación nacional, con capacidad portante certificada por la firma fabricante, lo cual deberá ser presentada junto con la oferta.

CARGA BRUTA: Deberán admitir una carga bruta total no menor de 11.000 kgs. incluídos chasis, carrocería, equipo de accionamiento de caja y carga a transportar.-

DISTANCIA ENTRE EJES: Proporcionada al largo de la caja compactadora y que permita la correcta incidencia de la carga sobre ambos ejes.

MOTOR: Diesel, de 6 (seis) cilindros no menor de 90 H.P. La cañería del circuito de combustibles deberá tener partes flexibles a fin de evitar su rotura por la vibración del motor.-

EMBRAGUE: A mono disco seco, calidad extra reforzada, para servicio pesado.-

CAJA DE VELOCIDAD: Tipo servicio pesado, con una marcha de retroceso y 4 o 5 marchas hacia adelante, debiendo ser la cuarta y/o quinta velocidad, directa con toma de fuerza.-

EJE DELANTERO: Rígido, para responder a las exigencias de la carga estipulada. La incidencia de la carga bruta total sobre el eje delantero incluído chasis, carrocería, equipo de accionamiento y caja (sin carga), estando el vehículo con la tolva abierta (en posición de descarga) no deberá ser menor del 15% del peso total. Esta posición se deberá lograr por simple equilibrio de fuerzas.-

EJE TRASERO: Con diferencial de dos reducciones (alta y baja) y campana y maza individuales entre sí.-

SUSPENSION: Estará constituída por elásticos extra reforzados y los traseros con auxiliares. Cada paquete de elásticos,

//..

tanto los delanteros como los traseros deberán estar provistos de cuatro abrazaderas (corbatas).-

Los amortiguadores delanteros serán dimensionados de acuerdo a las exigencias del servicio.-

10.-REFRIGERACION:Ampliamente dimensionadas para asegurar la correcta refrigeración en períodos prolongados de marcha lenta.

11.-RODADO: De producción normal en el país. Delantero simple y trasero dual, con ruedas auxiliares completas, suelta sin instalar y con capacidad no inferior al peso máximo del vehículo. Todos los neumáticos y llantas serán intercambiables entre sí.-

12.-ACCESORIOS: Cada vehículo deberá estar provisto de: matafuego a (002) anhídrido carbónico de 2 kg.de capacidad,instalados,limpia parabrisas duales, eléctrico, 2 espejos retroscópicos exteriores de amplias dimensiones. Un juego de herramientas completo de acuerdo al catálogo. Un crique que pueda levantar no menos de 10 toneladas. Luces exteriores ajustadas al reglamento de tránsito con faros provistos de lámparas,luz interior de tolva, tanque de combustibles no inferior a 60 lts.-

13.-CAJA COMPACTADORA:- Serán de fabricación íntegramente nacional constituídas en chapas de acero normalizado. La tolva deberá estar provista de un seguro que garantice en la descarga o en posteriores reparaciones la integridad física del personal.-

14.-CAPACIDAD DE CARGA: No menor a 4.500 kgs. de basuras (10 a 15 mts.3) .

15.- SISTEMA DE CARGA: Será de tipo trasera, con amplia superficie de carga que permita la acción simultánea de dos operarios cargadores como mínimo. El sistema de introducción y/o compactación, deberá ser de diseño tal que evite el retorno de todo o parte de los residuos.-

//..

6.- EVACUACION DE LA CARGA: Será mediante volteo de la caja y/ o sistema de pala expulsora, accionada hidraúlicamente y comandada desde o fuera de la cabina del conductor.-

7.- ALTURA DE LA BOCA DE CARGA Y DESPEJE DE TOLVA: La altura - de la boca de carga no será mayor de 0,95 mts. a fin de evi tar grandes esfuerzos físicos al personal afectado a la re colección. El despeje de tolva sin carga no deberá ser menor de 0,55 mts. del nivel del suelo.-

8.- ACCESO PARA BULTOS: El sistema de caja permitirá la introducción de bultos de gran volumen por el lugar de carga.-

9.- COMPACTACION: El sistema será de compactación. La relación de compactación no deberá ser menor de 1,7/2 a 1.-

0.- PUERTA DE TOLVA DE CARGA: Deberá poseer seguro que garanti ce las operaciones de carga y transporte evitando que pueda caer en forma accidental.-

ECIFICACION TECNICA PARA CAMIONES CON CAJA CERRADA.-

1.- Serán 0 kilómetros y/o modelo no inferior a 1968 de fabricación nacional, con capacidad portante, certificada por - la firma fabricante, la cual deberá ser presentada junto - con la oferta.-

2.- CARGA BRUTA: Deberá admitir una carga bruta- total no menor a 10.500 kgs. incluido chasis, carrocería, equipo de accionamiento, caja y/o carga a transportar.-

3.- DISTANCIA ENTRE EJES: Proporcionada al largo de la caja vol cadora y que permitirá la incidencia de la carga sobre ambos ejes.-

4.- MOTOR: Diesel a gas-oil de 6 cilindros no menor de 90 HP.-

5.- EMBRAGUE: A monodisco seco, calidad extra reforzada para ser vicio pesado.-

6.- CAJA DE VELOCIDAD: Tipo servicio pesado, con una marcha de retroceso y a 4 o 5 marchas hacia adelante, debiendo ser la

//...

cuarta y/o quinta velocidad directa con toma de fuerza.-

7.- EJE DELANTERO: Rígido para responder a las exigencias de la carga estipulada.-

8.- EJE TRASERO:Con diferencial de dos reducción (alta y baja) y campana y maza individual entre sí.-

9.- SUSPENSION: Estará constituida por elásticos extra reforzado y los traseros con auxiliares.-

10.- REFRIGERACION: Ampliamente dimensionada para asegurar la correcta refrigeración en períodos prolongados en marcha lenta.-

11.- RODADO:-De producción normal en el país. Delantero simple y trasero dual, con ruedas auxiliares, completas, sueltas sin instalar y con capacidad al peso bruto máximo del vehículo. Todos los neumáticos y llantas serán intercambiables entre sí.-

12.- ACCESORIOS: Cada vehículo deberá estar provisto de: matafuego CO2 de 2 kgs. de capacidad, según norma IRAM, instalados. Limpiaparabrisas duales, eléctricos. Dos espejos restrocópicos exteriores de amplias dimensiones. Un juego de herramientas completo, de acuerdo al catálogo. Un crique que pueda levantar no menos de 10 toneladas. Luces exteriores ajustadas al reglamento de tránsito. Tanque de combustible no inferior a 60 lts.-

13.- CAJA VOLCADORA: Serán de una capacidad de carga no inferio. a 10 mts.3 de fabricación íntegramente nacional y de uso normal y generalizado.-

14.- MECANISMO DE LA PUERTA TRASERA: La descarga trasera se facilitará mediante dos puertas, una superior y otra inferio: La primera será basculante, para lo cual poseerá tres bisagras como mínimo, colocadas en la parte superior del marco trasero. La inferior enteriza, de tal forma que pueda

rebatirse sobre el lateral de la carrocería y poder adosarse a la baranda respectiva. El trabado será mediante barra tipo corredera con palanca para su apertura y cierre.-

15.-ALTURA DE LA BARANDA: La adecuada para albergar en su interior de 10 a 12 mts.-

16.- VOLTEO:Mediante sistema hidraúlico.-

17.- TAPA SANITARIA: El sistema será de tipo corredizo compuesto por 3 (tres) tapas independientes montadas cada una de ellas sobre dos rulemanes blindados a bolillas en ambos costados. Los carriles ocuparán el largo total de la caja y diseñados en forma tal que impida laacumulación de residuos que puedan dificultar el corrimiento de las tapas. - Las tapas deberán contar de perno medio empotrado con guía, de ambos lados, que permita fijarlos en cada una de las tres posiciones que puedan ocupar.-

18.- UBICACION DE OPERARIOS: Se realizará en la parte delantera a ambos laterales de la caja, constituyendo un mínimo cuerpo. El estribo estará colocado en una línea que el hueco de ubicación de operarios, sujeto sobre el chasis en voladiso de hierro ángulo y al mismo nivel que el estribo reglamentario de cabina.-

ECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESI-

DUOS DESCRPCION DEL PROCESO

Los residuos serán recibidos en un silo o tolva receptora de donde serán conducidos a una banda transportadora, a cuyo - o se encontrarán los obreros seleccionadores, ubicados en zona determinadas.-

Los residuos desechables serán recolectados en un recep- móvil para ser conducidos por las zonas de relleno sanitario.

Los residuos aprovechables seleccionados serán conducidos n lugar de almacenaje; los receptáculos para dichos residuos - uados a los costados de la cinta transportadora, quedan a cri- io del concesionario.-

TRANSPORTADOR DE BANDA O CINTA TRANSPORTADORA

Banda de caucho, plástico o similar acordonada o armada alambre que le de una resistencia nominal acorde al servicio.
cho: Puede oscilar alrededor de 1,50 mts.
go: Entre 60 a 70 mts. que permitan una comoda tarea a los - eros separadores específicos.-
go de velocidad admisibles adecuándola a las modalidades de - planta,-provista de limpiador con accionamiento conjunto o in pendiente.-

RECEPTOR MOVIL DE RESIDUOS DESECHABLES

s vehículos helvéticos de descarga mecánica.-

ITARIOS:

rde con el número de obreros (W.C.) lavabos, mingitorios, du- s y vestuarios.-

ACENAMIENTO DE RESIDUOS:

residuos aprovechables serán almacenados en lugares Ad-hoc.
pos, papales y cartones: enfardados.-
sos: tratados periodicamente con insecticidas.-
tales, vidrios, plásticos: a granel

IENE:

procederá diariamente al lavado y desinfestado de instalacio-

//..

s y vehículos para evitar proliferaciones de insectos, roedores otras alimañas.-

UMENTARIA PARA EL PERSONAL:

veer al personal de guantes, cascos, delantales y máscaras bu masales.-

SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

NTRO:

rvicio Nº 1: Empieza en calle Bolivia y Pje. García.

prende: Pje. García de Bolivia a Avda. Sarmiento. Rivadavia/Las Heras (si) a Avda. Avellaneda/S.Peña (si) y Avda. Roca (no) a Avda. Sarmiento (no).- De Norte a Sud.-

rvicio Nº 2: Empieza en calle Bolivia y Balcarce.-

prende: Balcarce de Bolivia a Avda. Sarmiento.- Congreso/Laprida (si) a Maipú/Chacabuco (si) y Av. Roca (no) a Av. Sarmiento (no).- De Norte a Sud.-

rvicio Nº 3: Empieza en Av. Roca y Ayacucho.-

prende: Ayacucho/Junín (si) a Bernabé Aráoz/M. Avellaneda (si) Av. Roca (no) a Av. Sarmiento (no).- De Norte a Sud.-

rvicio Nº 4: Empieza en Gral. Paz y Av. Alem.-

prende: Gral. Paz (si) a Av. Roca lado norte (si) y Av. - Alem (no) a Av. Saenz Peña (no).- De este a Oeste.

rvicio Nº 5: Empieza en Av. S. Peña y Las Piedras.-

prende: Las Piedras (si) a Mendoza (si) y Av. Saenz Peña/ Av. Avellaneda (no) a Bernabé Aráoz/Marco Avellaneda (no) de este a oeste.-

rvicio Nº 6: Empieza en Av. Sarmiento y Av. Avellaneda.-

///..

nprende: Av. Sarmiento (si) a Córdoba (si) y Av. Avellaneda (no) a Marco Avellaneda (no).-
De este a oeste.-

CURBIO

rvicio Nº 7: Empieza en España y Laprida.-

nprende: Rivadavia (si) a Av. Salta (si) y Av. Sarmiento - (no) a Bolivia (no).- 2º CUADRO: Av. Salta (si) a Av. Mitre (no) y Av. Sarmiento (no) a Chile (no). Con el agregado de calles Rivadavia, 25 de Mayo,- Muñecas y Av. Salta de Bolivia (si) a Méjico (si). Todas de norte a sud y este a oeste.-

rvicio Nº 8: Empieza en calle Blas Parera y Coronel Suarez.-

nprende: Gobernador del Campo (si) a M. Berho (si) y Av. - Juan B. Justo (si) de L. Mora (si) de M. Berho a A. Condarco (si) Av. Juan B. Justo (si) a Pje. París (si) de A. Condarco a Gobernador del Campo (si) Av. Juan B. Justo de Bolivia a Méjico. Con el agregado de: Bolivia, Chile, Uruguay y España de Rivadavia a Av. Juan B. Justo.-
Todas de norte a sud y este a oeste.-

rvicio Nº 9: Av. Benjamín Aráoz (si) de Soldatti a Pte. Lucas - Córdoba.- 4ta. cuadra: Av. B. Aráoz (si) a E. Carriego (si) y calles colindantes con Educación Fisica e Hipódromo a calle que bordea el Rio Salí.- Dicho sector está comprendido por los Barrios:San Martín Sarmiento y S. Miguel 5ta. cuadra: Av. B. Aráoz (si) a Honduras (si) y Coronel Suárez (si) - Costanera (calle que bordea el Rio Salí).- En este Sector se encuentran ubicados Los Barrios Giobellina y O. Colombres.-
Todas de Norte a sud y este a oeste.-

vicio Nº 10: Empieza por Moreno y Av. Roca.-

prende: Av. Roca (lado sud si) a Larrea (si) y M. Alfaro - (si) a B. Aráoz (si lado este).-
Todas de norte a sud y este a oeste.-

vicio Nº 11: Empieza en C. Alvarez y B. Aráoz.-

prende: Mate de Luna (si) a Lavalle (si) y S.Luís (si) a Av. Pellegrini (si)- Con los agregados de: 24 de Setiembre- C. Alvarez- S. Lorenzo y Piedras, de B.Aráoz -

(no) a San Luis (si)- San Luis de Lavalle a Av. Roca-Pje.Santillán de Bolívar a Av.Roca.
Todas de norte a sud y este a oeste.-

Servicio Nº12: Empieza en Av.Belgrano y Av.E.del Norte.-

Comprende: Lavalle (si) a D.Bosco (si) y Av.Pellegrini (no) a P.de los Andes,(únicamente de Mendoza a Don Bosco).Av. E. del Norte -Av.Colón (sí).- Av.Alem (no a P.Mena (no) y Av. Mario Bravo (lado norte si)a Lavalle (no).-
Con los agregados de: Av. E. del Norte de Av.Belgrano a D.Bosco y Av.Mate de Luna de E. del Norte al Cristo.-
Todas de norte a sud y este a oeste.-

Servicio Nº13: Empieza en Marcos Paz y Pje.Irigoyen.-

Comprende: Marco Avellaneda (no) a P.de los Andes (no) S.Fé (no) a 24 de Sept. Mate de Luna (no).-
Todas de norte a sud y este a oeste.-

Servicio Nº14: Empieza en Av.Sarmiento al 1.100.-
1ºCuadro: Av.Sarmiento (sí) a Sta.Fé y Av.Mitre (sí) a M.Avellaneda (sí)-2º Cuadro: Av.Mitre (sí) a P.de los Andes (no) y Av.Belgrano (sí) a Sta. Fé (sí).- 3º Cuadro: Av.Belgrano (sí) a Italia (sí) y Av.Mitre (sí) a Pje. P.Roque (sí)- 4ºCuadro Italia (sí) a Perú (sí) y L.Córdoba (no) a Av.Mitre (sí)- Av.Mitre de Perú a Méjico - Todas de norte a sud y este a oeste.-

Servicio Nº15: Empieza en Panamá y Av.Juan B.Justo.-

Comprende: Bolivia (no) a Av.Las Bases (sí) y Av.Salta (no), a Av.Juan B.Justo (no) de Bolivia (no) a Méjico (sí) las siguientes calles:Balcarce, Monteagudo, Laprida,Junín y Maipú.-Méjico (sí) a las Bases (sí) de Av.Salta (no) a Juan B.Justo (sí).-Todas de norte a sud y este a oeste. Panamá (sí) a José Warnes (sí) de Av.Juan B.Justo a Juan Posse (sí), en este sector están comprendidos los Barrios El Molino y Bajo La Pólvora.-
Todas de norte a sud y este a oeste.-

Servicio Nº16: Empieza en Chile y Catamarca.-

Comprende: Avda.Salta (no) a San Miguel (sí) y Av. Las Bases a Chile (no).- Todas de norte a sud y de este a oeste.-

Servicio Nº 17: Empieza en Lucas Córdoba y Uruguay.-

Comprende: 1º Cuadro:L.Córdoba a S.Miguel (sí) e Italia (no) a Perú (no).--2ºCuadro:S.M.(sí) a E.del Norte(sí) a Italia (no) a Chile.- 3º Cuadro: E.del Norte (sí) a Av.Bulnes (si) e Italia (sí) a E.Castelar (sí) (al fondo de Villa Muñecas.-Venezuela (sí) a E.Castelar (si) y Viamonte a Avda.Bulnes (sí) Barrio Viamonte.- (Colombia (sí) Av. Zenón Santillán (sí) de Bulnes a Av.Las Américas.- Todas de norte a sud y de este a oeste.-

Servicio Nº 18: Empieza en P.de los Andes y Don Bosco.-

Comprende: 1ºCuadro:D.Bosco (no) a Avda.Belgrano (no) a P. de Los Andes (sí) a E.del Norte (no).- 2º Cuadro: Av.Belgrano (sí) a D.Bosco (sí) E.del Norte (no) a J.L.Nougués (sí); 3ºCuadro: Padre Roque (no) a Camino del Perú (no) Av.M.de Luna (no) a Don Bosco (si)---4ºCuadro: D.Bosco (si) a Av.Belgrano (si) y J.L.Nougués (si) a Camino del Perú (no).--- 5ºCuadro: Italia (si) a Z.Santillán (no) de Avd. Bulnes a Av.Las Américas (Barrio Modelo).Av.Las Américas (si) Camino del Perú (no) e Italia a Uruguay (Barrio Modelo) y Barrio Oeste y Agua y Energía.-

Servicio Nº 19: Empieza en Don Bosco y Ejército del Norte.-

Comprende: 1º Cuadro: Av.Colón (no) a Ojo de Agua (sí) y Lavalle (sí) a Av.Mate de Luna (no).- 2ºCuadro: D. Bosco (si) a Av.M.de Luna (no) y E.del Norte (si) a Pdre.Roque (si) Av.Las Américas (no) a F.Helguera (si) y Av.M.de Luna (no) a Mendoza (no) (Barrio Belgrano). P.L.Gallo (si) a Av.Mate de Luna (Altura 4.000)y Av.M.de Luna (no) a Piedras (si). Este sector comprende Barrio Mercantil.- S. Martín (no) a D.Bosco (si) y Av.Las Américas (no) a L.M.Rodriguez.- Este sector comprende Barrio Font devila.---

Servicio Nº 20: Empieza en Av.Roca (si) a P,Mena (si).

Comprende: 1ºCuadro: Lavalle (no) a F.García (si) y P,Mena (si) a Av.Colon (si).- 2ºCuadro:Av.Colon (si) a Mago (si) y Lavalle (no) a Alsina (si).- 3ºCuadro: Pje.Centenario (si) a M.Bravo (lado sud)(sí) y Avda.Independencia (si) y P.Mena (si). Lincol (si) a Pje. Las Rosas y Av.Roca (sí) a Lavalle (no). Este sector comprende Barrio Lincol y San Carlos. Av.Colón (si) a Puyrredón (sí) y Alsina (sí) a Florida (si) Av.Colón (si) a Constitución (sí) y Av.Independencia (sí) a F.García (si) todas de norte a sud y este a oeste.-

Honorable Concejo Deliberante

//..

Servicio Nº 21: Empieza en Av.Alem y Av.Roca.-
Comprende: Av.Roca (si lado sud) a Av.Independencia (si) y B.Aráoz (sí) lado Oeste a Pje.Centenario (no) 2ºCuadro: Independencia (si) a J.Malavia (si) y B.Aráoz (si) a P,Mena (no).- 3ºCuadro: Rioja: (si) a M.Alfaro (si) y Larrea (no) a Av.Vespucio Pje.El Parque (si) a Canal de desagüe Berutti (s y Ricardo Rojas.Matheu (si) a Vespucio (si) a Jujuy (si) a B.Aráoz. Este sector comprende: Barri Judicial, de Jujuy lado oeste.-con el agregado de: Jujuy (si) a Pje.A.Nervo (si) Pje.J.Heller (si) Ayacucho (si) y cuatro cuadros adyacentes.- Este sector comprende Barrio Diza. A Vespucio (si) Arq.Padrós (si) y 9 de Julio (Camino La Lanza si) a Moreno (si). Este sector comprende ampliación Villa Amalia.-
Todas de norte a sud y de este a oeste.-

SALA DE SESIONES, Julio 12 de 1975.-

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE - TUCUMAN -

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de Julio de 1975.-

P R O M U L G U E S E .-

JORGE ALFREDO CASTRO
...rio de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS MARIA TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL